

C. P. Y L.D. MARIA TERESA DE JESUS ROCHA HIGUERA.

SINDICO MUNICIPAL.

PRESENTE:

El Suscrito solicita el estudio para la AUTORIZACION del terreno(s) que se pretende DIVIDIR / FUSIONAR según a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

DATOS DEL TERRENO:

AL NORTE: _____

AL SUR: _____

AL ESTE: _____

AL OESTE: _____

El terreno se localiza en:

Colonia _____ Manzana _____ Lote no. _____

Clave catastral _____ Domicilio _____

Objeto de esta solicitud _____

Nombre del Propietario _____

Dirección _____

Teléfono _____ email: _____

Además, debe anexar a esta solicitud en **original y copia**, los siguientes requisitos, de acuerdo al artículo 93 de la LEY 283 DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA y al artículo 45 de la LEY 287 CATASTRAL Y REGISTRAL PARA EL ESTADO DE SONORA:

- 1.- Título de Propiedad y/o Escrituras del Terreno(s).
- 2.- Manifestación de Traslación de Dominio.
- 3.- Certificados de no adeudo prediales o último recibo de pago del año en curso.
- 4.- Plano del terreno amparado por las escrituras, con los datos correspondientes a la ubicación, medidas, colindancias, superficie y propuesta de división o fusión debidamente firmada por el propietario. Para predios rústicos anexar:(Plano digital e impreso con coordenadas UTM, sistema de navegación WGS84. Formato .DWG. Indicando en su caso, servidumbre de paso, con ancho y longitud. Copia de la cedula vigente del profesionista que realizo dicho levantamiento.)
- 5.- Identificación oficial **Vigente** por ambos lados.
- 6.- Factibilidad de servicio de agua potable y drenaje (OOMAPAS)
- 7.- Factibilidad de uso de suelo (Desarrollo Urbano)
- 8.- Cedula catastral. (Ficha catastral, CATASTRO)
- 9.- Realizar pago ante la Tesorería de este Municipio, el cual será equivalente a: **Fusión \$350.00 x lote a fusionar y División \$400.00 x fracción resultante.**

RESTRICCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION VIGENTE DEL MUNICIPIO DE CABORCA.

*Frente mínimo 7.00 m. *Superficie mínima 126.00 m2.

*Todas las fracciones resultantes con acceso a la vía pública.

TRATANDOSE DE PREDIOS CON SUPERFICIES MINIMA DE 126.00 METROS CUADRADOS SE SUJETARÁN A LOS DISPUESTO EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, PARA LOTES COMERCIALES O LA OPCION DE ADOPCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, PARA LO CUAL DEBERA ACUDIR A LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO.

***EL PLAZO DE ESTE TRAMITE SERA DE MAXIMO 5 DIAS HABILES.**

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del propietario del Terreno.

C. _____

